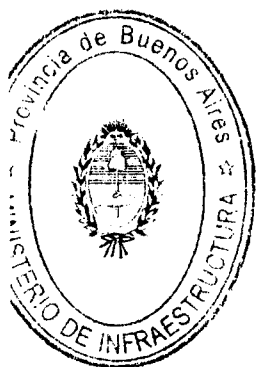


LA PLATA, 30 ABR 2007



VISTO el expediente N° 2410-7-181/05 y agregados, mediante el cual se tramita la ampliación del pase en carácter de colaboración a la Municipalidad de Chascomús, de la arquitecta Graciela Inés ARANCHETBEHERA, perteneciente al Departamento Tierras de la Sub-Gerencia Estudios y Proyectos, de la Gerencia Técnica, de la Dirección de Vialidad, que fuera dispuesto mediante Decreto N° 919/07 y ampliado por su similar N° 3780/07, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 del expediente agregado como fojas 100 la Municipalidad de Chascomús solicita la ampliación del pase en carácter de colaboración de la agente Graciela Inés ARANCHETBEHERA en virtud que la misma ha cumplido favorablemente con los trabajos encomendados;

Que a fojas 1 la citada agente presta su conformidad para seguir en tal carácter en la citada comuna;

Que a fojas 5 del expediente agregado como foja 100, da su visto bueno el Administrador General;

Que en su oportuna intervención en los términos del Decreto N° 3244/02, la Dirección Provincial de Personal informa que no se encuentra contemplada en las normas vigentes a aplicar la autorización de prestación de servicios a Municipios, no obstante de considerarlo oportuno y conveniente el titular de la Jurisdicción podría someter a consideración del Gobernador, acto que en carácter de excepción y en los términos del artículo 24, inciso f) del Anexo I, de la Ley N° 10328, resuelva lo gestionado;

Que lo planteado encuadra en los términos de lo dispuesto por el artículo 24 "SON DERECHOS DE LOS AGENTES" inciso f), del Anexo I, de la Ley N° 10328;

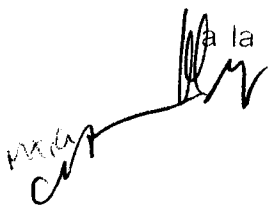
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.1.14 – Ministerio de Infraestructura Entidad 1.1.2.14.00.040 – Dirección de Vialidad, la ampliación del pase en carácter de colaboración a la Municipalidad de Chascomús, a partir del 20 de febrero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente acto, de la agente Graciela Inés ARANCHETBEHERA (DNI. N° 20.961.245 – Clase 1969), quien revista en el cargo de Profesional "F", Carrera Profesional, Clase X, Régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, perteneciente al Departamento Tierras de la Sub-Gerencia Estudios y Proyectos de la Gerencia Técnica, según lo dispuesto por el artículo 24 "SON DERECHOS DE LOS AGENTES" inciso f) del Anexo I, de la Ley N° 10328 y que fuera dispuesto mediante Decreto N° 919/07 y ampliado por su similar N° 3780/07.

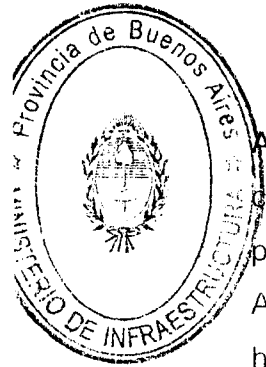
ARTÍCULO 2°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 – Ministerio de Infraestructura – Entidad 1.1.2.14.00.040 – Dirección de Vialidad, el pase en carácter de colaboración a la Municipalidad de Chascomús, a partir de la fecha de notificación del presente



Handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. C. A.' followed by a stylized signature.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

acto y por el término de un (1) año, de la agente Graciela Inés ARANCHETBEHERA (DNI. N° 20.961.245 Clase 1969), cuyos datos de revista se mencionan en el artículo 1º, según lo dispuesto por el artículo 24 "SON DERECHOS DE LOS AGENTES" inciso f), del Anexo I, de la Ley N° 10328.





ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Municipalidad de Chascomús, deberá comunicar a la Sub-Gerencia Recursos Humanos de la Dirección de Vialidad, el parte de asistencia mensual correspondiente de la agente Graciela Inés ARANCHETBEHERA, a fin de la percepción de sus haberes y a los efectos que haya lugar.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 430


Aca. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires